

VISTO:

Qué, el pasado 8 de agosto de 2024 en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, fue presentado a través de la figura del Diputado por el pueblo. D. Mario Piero Boffi. el Proyecto de Resolución N°290/24.

CONSIDERANDO:

Qué, el presente proyecto tiene como objetivo exponer la necesidad urgente de realizar una obra de refacción del acueducto que abastece a la localidad de Puerto San Julián.

Que, el agua es un recurso esencial para la vida y el bienestar de la comunidad, y su suministro continuo de calidad es fundamental para asegurar la higiene, la salud pública, el desarrollo deportivo y otras actividades esenciales para la vida cotidiana.

Qué, la refacción y/o la búsqueda de una alternativa capaz de superar la problemática actual, es una obra de vital importancia para garantizar el suministro continuo y de calidad del agua para la población.

Qué, de no realizarse las inversiones necesarias ello no solo, probablemente, generaría nuevos problemas en el futuro, sino que además afectaría en gran medida el bienestar y dignidad de los vecinos de nuestra localidad, privándose a aquellos de un derecho humano fundamental.

Qué, por las razones expuestas solicito a mis pares acompañen con su firma el presente Proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga la pronta construcción, en paralelo al acueducto que abastece a la localidad de Puerto San Julián, de un ducto con la instalación de llaves de paso en puntos estratégicos que permitan redireccionar el flujo de agua en caso de roturas y/o cualquier otro desperfecto que afecte el normal suministro de agua a la mencionada localidad. Esto en un tramo que ronda aproximadamente entre tres (3) y dieciséis (16) kilómetros y que fue objeto de numerosas roturas en el periodo de julio de 2024.-

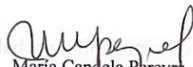


ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que la construcción de dicho ducto se efectúe valiéndose para ello de materiales duraderos como PVC, polietileno de alta densidad o hierro dúctil, o los que según las nuevas tecnologías y/o recomendaciones de los expertos resulten preferibles teniendo en cuenta la durabilidad de la obra.

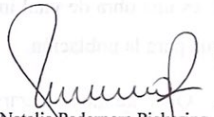
ARTÍCULO 3°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 57-H.C.D.-2024.-